EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y PONDERABLES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MRE-FR-LP-001-2026 V2

OBJETO CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL INTERNACIONAL, PARA LOS ELEMENTOS DE VALIJA DIPLOMÁTICA Y TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MATERIAL EDITORIAL, PROMOCIONAL Y BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VINCULADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.**
PROPONENTE:	**COURIERBOX COLOMBIA S.A.S. / NIT 901.495.009-8**
VALOR:	$ 3.000.000.000

3.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La verificación técnica considerará los siguientes aspectos:

i. Certificación Cumplimiento Especificaciones
ii. Certificado de habilitación como operador postal
iii. Experiencia General

3.3 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
3.3 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES: Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, establecidas en el **ANEXO 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.** En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento con el cual se acepta la totalidad de las condiciones descritas en el **ANEXO 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS**, y la Entidad procederá a su verificación.	**X**		El proponente aporta el Anexo No. 14 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas debidamente suscrito por el Representante Legal, el Señor AUGUSTO CESAR ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cédula 12.191.542.
3.4 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMO OPERADOR POSTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado vigente de encontrarse habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales.	**X**		El proponente aporta la RESOLUCIÓN NÚMERO 00971 DEL 30 DE MARZO DE 2022 Por la cual se otorga habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expres a Nivel Nacional y en Conexión con el Exterior a la Sociedad COURIERBOX COLOMBIA S.A.S., identificada *con NIT. 901.495.009 – 8*. La habilitación se otorgó por el término de 10 años. La habilitación le permite al operador prestar el servicio de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, es decir, autoriza la prestación del Servicio de Mensajería Expresa a Nivel Nacional y en Conexión con el Exterior, en las condiciones establecidas en la Ley 1369 de 2009, así como en las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.
3.5 EXPERIENCIA GENERAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
3.4. EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".* **A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**			

Para certificar la experiencia, el Oferente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y presentación de certificaciones, la suscripción, ejecución y terminación en máximo tres (3) Contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto(s) obligaciones o actividades, estén directamente relacionado(s) con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL INTERNACIONAL Y/O ENVÍO DE PAQUETERÍA POR MEDIO AÉREO INTERNACIONAL Y/O TRASLADO INTERNACIONAL DE MATERIAL EDITORIAL, PROMOCIONAL Y BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL"**,** los cuales deberán ser relacionados en el **ANEXO 13 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

Para acreditar el requisito se indica cada contrato aportado deberá estar inscrito en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, según la descripción de la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	7810	781015	78101500	Transporte de Carga Aeréa
78	7810	781022	78102203	Servicios de correo o recogida o entrega de correo
78	7810	781022	78102204	Servicios de entrega de cartas o paquetes pequeños en todo el mundo

C. VALOR EJECUTADO

El **FONDO** verificará que la sumatoria de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
$ 3.000.000.000	1.713,39

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende acreditar contiene varios proyectos o servicios diferentes a los requeridos para acreditar la experiencia descrita, el proponente deberá aportar la certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se pretende acreditar se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

La Entidad tomará el valor del contrato en la fecha de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2026	$1.750.905

X

El Proponente aporta el FORMATO RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE con tres certificaciones de experiencia así:

1. Certificación de la empresa Gmax Logistics: Prestó el servicio de cadena de suministro de correo y mensajería, que comprende la recepción, gestión, transporte y entrega de correspondencia y paquetería, los anteriores servicios tanto a nivel nacional como internacional en virtud del contrato No. 0234 por un valor de 734,31 SMMLV.

2. Certificación de la empresa Globus Cargo Colombia: prestación de servicios por parte de esta empresa, en virtud del contrato suscrito para la prestación del servicio de mensajería expresa internacional y envío de paquetería por vía aérea. El alcance del contrato incluyó las actividades de recepción internacional, alistamiento, transporte aéreo, procesos de nacionalización y entrega domiciliaria. Por un valor total de 514,12 SMMLV.

3. Certificación de la empresa Ultrabox con Servicios de mensajería Expresa Nacional e Internacional, Procesos de Nacionalización, entrega domiciliaria y cadena de suministros. Por valor de 1209.42 SMMLV.

Las tres experiencias cumplen con los códigos UNSPSC, dado que se encuentran en el código 781022 (clasificación hasta el tercer nivel).

Finalmente, el proponente cumple con los SMMLV de valor ejecutado indicados, dado que la sumatoria es 2.457,85 lo cual supera lo requerido en el literal A) del numeral 3.4. del pliego de condiciones definitivo.

2025	$1.423.500			
2024	$1.300.000			
2023	$1.160.000			
2022	$1.000.000			
2021	$908.526			
2020	$877.803			
2019	$828.116			
2018	$781.242			
2017	$737.717			
2016	$689.455			
2015	$644.350			
RESULTADO REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		**X**		**HABILITADO**

5.4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y ponderación.

La oferta más favorable para el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *(…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad (...)*

Así mismo, este artículo, consagra que: *(…) En los procesos de selección en lo que se tenga en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones (…)*

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de **CIEN (100) PUNTOS**, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE SELECCIÓN- PONDERABLES	PUNTAJES
PONDERACIÓN TÉCNICA	38.50
PONDERACIÓN ECONÓMICA	49
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2
TOTAL	**100**

<table>
<tr><th>CRITERIO PONDERABLE</th><th>APORTA</th><th>NO APORTA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr>
<td>

5.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (49 puntos)

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

En el pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, se han dispuesto para el componente económico las siguientes preguntas:

OFERTA ECONÓMICA (PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN ASPECTO NO EVALUABLE): TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y QUE SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, POR FAVOR, DILIGENCIE EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTO ES, LA SUMA DE ($3.000.000.000) MCTE.

La pregunta indica cual es el valor tope para su diligenciamiento, por tanto, el oferente para esta pregunta NO deberá indicar valores inferiores al señalado por la Entidad. En todo caso, de relacionarse un valor diferente al del presupuesto oficial, el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se reserva la facultad de adjudicar hasta por la totalidad presupuesto, el cual se indica a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL
$3.000.000.000

OFERTA ECONÓMICA (ASPECTO EVALUABLE): POR FAVOR DILIGENCIE EN EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA EL VALOR QUE OFRECE POR CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Será necesario que el oferente ADJUNTE el FORMATO 4. OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en archivo Excel y en PDF debidamente suscrito por el Representante Legal.

Las ofertas de propuesta económica serán revisadas una a una, con el fin de verificar que los valores propuestos no superen los de referencia establecidos por la Entidad.

Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte, materiales, insumos, maquinaria, elementos de protección personal y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente deberá diligenciar el FORMATO 4. OFERTA ECONÓMICA en forma clara, completa y total; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto al mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor ofertado por el proponente respecto a los ítems del FORMATO 4. OFERTA ECONÓMICA constituye un precio máximo a pagar por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES durante la vigencia del contrato, pudiendo la Entidad solicitar las cotizaciones adicionales en los términos establecidos en el presente documento.

Nota 1: El ofrecimiento de los valores unitarios del listado de ítems presentado en la oferta económica, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato IVA y demás impuestos de Ley, no podrán superar el valor oficial por ítem determinado en las columnas: “Media aritmética” del cuadro comparativo estimado en el **ANEXO – ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR**.

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 50 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta Económica.

</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>

El proponente aporta el Formato Oferta Económica, el cual cumple con los valores propuestos, dado que se encuentran por debajo del valor oficial por ítem determinado en las columnas: “Media aritmética” del cuadro comparativo estimado en el ANEXO – ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR, publicado por la entidad.

La oferta económica no supera el presupuesto oficial estimado.

De conformidad con lo certificado por la Superintendencia Financiera la TRM que rige para el día 03 de junio de 2026, día hábil posterior al cierre del proceso corresponde a:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO CO/US
03/06/2026	3.562,22

El método de evaluación corresponde a la Media Aritmética, dado que solo existe una oferta, se otorgan los 49 puntos.

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Métodos de evaluación de la Oferta Económica

<table><tr><th>Método</th></tr><tr><td>1. Media aritmética</td></tr><tr><td>2. Media aritmética alta</td></tr><tr><td>3. Media geométrica</td></tr><tr><td>4. Menor valor</td></tr></table>
Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección de acuerdo con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de Método de Evaluación según TRM

<table><tr><th>Rango</th><th>Numero</th><th>Método</th></tr><tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Media Aritmética</td></tr><tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media Aritmética Alta</td></tr><tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media Geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor Valor</td></tr></table></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.2. Ofrecimiento adicional de envíos en el proceso de valija diplomática (30 PUNTOS)

Se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad mensual de envíos internacionales gratis de paquetes de hasta 0.5 kg. Para los demás ofrecimientos se asignará el puntaje por regla de tres inversas.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente aporta el Formato de Ofrecimiento adicional de envíos en el proceso de valija diplomática mediante el cual se compromete a realizar 10 envíos sin costo, de máximo 0.5 kg a cualquier destino, por lo tanto, se le otorgan 30 puntos.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN BIC (Bienes de Interés Cultural)-8.5 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta OCHO PUNTO CINCO PUNTOS (8.5) puntos. Este factor evalúa las condiciones de experiencia específica del proponente y es adicional a la acreditada para su habilitación.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El proponente no aporta soporte alguno que indique EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN BIC (Bienes de Interés Cultural) por lo tanto, no se otorga puntuación.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

Para el componente del servicio ofrecido, el FONDO tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, éste último que define los servicios nacionales, en los siguientes términos:

(…) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

(…)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente aporta ANEXO 16 - FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en el cual manifiesta que vinculará el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato, por lo tanto, se otorgan los 10 puntos.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista (…)</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 0.25 PUNTOS

El FONDO asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El proponente no aporta documentación en relación con este criterio ponderable, por lo tanto, no se le otorga puntaje.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS- (0,25) PUNTOS

El FONDO, asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0,25) al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El proponente no aporta documentación en relación con este criterio ponderable, por lo tanto, no se le otorga puntaje.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 PUNTOS (Decreto 0287 de 2026)

Con el fin de promover la inclusión laboral efectiva, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 d e2015 modificado parcialmente por el Decreto 287 de 2026 que dispone:

“1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales</td></tr>
</table>

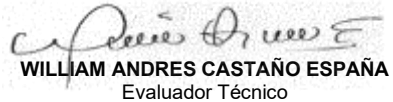
Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>El proponente no aporta documentación en relación con este criterio ponderable, por lo tanto, no se le otorga puntaje.</td>
</tr>
</table>

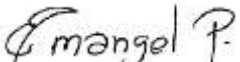
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital: *- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.* *- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.* *Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.* *La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia. (…)"* **NOTA 1:** El puntaje máximo asignado a este criterio será de hasta el 2% del total de la evaluación. **NOTA 2:** El proponente deberá mantener estas condiciones durante la ejecución del contrato.			
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS a) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el FONDO, reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección. b) Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior. c) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. ANEXO 9- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES d) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. e) Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial. f) En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional. **Condición:** **Si/No**		**X**	El Proponente no aporta el ANEXO 9. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES indicando que no ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. Se verifica el RUP y no se presentan sanciones. **Se solicita subsanar en el marco del término de traslado del informe de evaluación.**

Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso					
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso					
	-2 PUNTOS AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO				
TOTAL PUNTAJE					**89 PUNTOS**

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de junio de 2026.



WILLIAM ANDRES CASTAÑO ESPAÑA
Evaluador Técnico
Dirección de Asuntos Culturales



EDNA MARGARITA ANGEL
Evaluadora Técnica
Dirección Administrativa y Financiera



HIVON MARITZA SANABRIA
Evaluadora Técnica
Dirección Administrativa y Financiera